Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de los Lagos

Gobierno de Chile

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE ROSA BETTY MUÑOZ, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE PROGRAMA ACCESO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00125

CSO/RMV/WND/cso

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
26 ENE 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PTO MONTT, 26 ENE. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 96 de 23 de enero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que autoriza proceder a la contratación directa de **Rosa Betty Muñoz Cerón** cedula nacional de identidad [redacted] de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10 Nº 7 letra e) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en dicha resolución, para realizar para el Consejo una presentación artística integral de sus obras "Canto de una oveja en el rebaño" y "Polvo de Huesos" en el marco de la actividad denominada Presentación Artística en la comuna de Osorno a realizarse con fecha 01 de febrero de 2018, Actividad realizada en el marco del programa Acceso Verano; el contrato celebrado entre la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Rosa Betty Muñoz Cerón**, de fecha 23 de enero de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 19.891 crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, al que le corresponde apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de dichos fines, el Consejo ejecuta el Programa Acceso.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, según lo señala el artículo 8 letra g) de dicha Ley y el artículo 10 Nº 7 letra e) de dicho Reglamento.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, y habiéndose autorizado la contratación directa de **Rosa Betty Muñoz Cerón** cedula nacional de identidad [redacted] para realizar para el Consejo una presentación artística integral de sus obras "Canto de una oveja en el rebaño" y "Polvo de Huesos" en el marco de la actividad denominada Presentación Artística en la comuna de Osorno a realizarse con fecha 01 de febrero de 2018, se ha suscrito el contrato respectivo, siendo necesario dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; Ley Nº 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2017, la Resolución Nº 268 del 26 de Julio del 2013 que delega facultades y lo dispuesto por la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República de 1996.

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBASE el contrato de **Rosa Betty Muñoz Cerón** cedula nacional de identidad N°8.692.599-0 para realizar para el Consejo una presentación artística integral de sus obras "Canto de una oveja en el rebaño" y "Polvo de Huesos" en el marco de la actividad denominada Presentación Artística en la comuna de Osorno a realizarse con fecha 01 de febrero de 2018 en el marco del programa Acceso, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE ARTISTAS

En Puerto Montt, a 23 de enero de 2018, entre la **Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, representado para estos efectos por su Directora (s) Ana Maria Cerda Romo, ambos domiciliados en Avda. Décima Región Nº 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, comuna y ciudad Puerto Montt, en adelante "el Consejo", y **Rosa Betty Muñoz Cerón,** cedula nacional de identidad [redacted], con domicilio para estos efectos en [redacted] sin número, en adelante "el proveedor", se ha acordado celebrar el siguiente contrato, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se suscribe en el marco de la ejecución de las actividades del Programa Acceso Verano.

SEGUNDO: El Consejo, de acuerdo a sus requerimientos, contrata al proveedor, quién acepta realizar para el Consejo una presentación artística integral de sus obras "Canto de una oveja en el rebaño" y "Polvo de Huesos" en el marco de la actividad denominada Presentación Artística en la comuna de Osorno a realizarse con fecha 01 de febrero de 2018.

TERCERO: El Consejo, a través de un funcionario de la Dirección Regional de Los Lagos, supervisará, controlará y evaluará la labor desarrollada por el proveedor, durante todo el tiempo en que se desarrolle esta actividad. Dicha Dirección Regional será la contraparte técnica de la proveedora en el presente contrato.

Por su parte el proveedor deberá designar una persona que desarrolle la calidad de coordinador del contrato por su parte.

CUARTO: El precio por los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) bruto, a lo cual se le deberá restar el 10% de retención respectivo.**

El pago se efectuará en una cuota, previa presentación de boleta de honorarios por dicho monto en la Dirección Regional Los Lagos, Unidad de Administración, ubicada en Avda. Décima Región 480, edificio Anexo Intendencia 2do piso, Puerto Montt, y recepción conforme de los servicios, una vez que se encuentren efectivamente prestados, según se señala en la presente cláusula, y siempre que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato.

La certificación del fiel, integro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente contrato, se realizará a través de la recepción conforme de los servicios que se contratan, por parte de la Encargada de Ciudadanía y Cultura, región de los Lagos.

La Boleta deberá ser emitida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Lagos, RUT N° 65.546.140-k, con domicilio en Puerto Montt, Avda. Décima Región 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, de la misma ciudad, y se procederá al pago dentro de los 30 días corridos contados desde su recepción en Oficina de Partes del Consejo (Avda. Décima Región 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, Puerto Montt).

QUINTO: Las partes declaran expresamente que no existirá vinculo jurídico de ninguna naturaleza entre el Consejo y las personas que el proveedor ponga a disposición para el desarrollo de las actividades artísticas objeto de este contrato, en caso de que corresponda, no asumiendo el Consejo, en consecuencia, ninguna responsabilidad para con ellas.

SEXTO: Para todos los efectos a que diera lugar el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose desde luego a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: La personería de doña Ana María Cerda Romo en su carácter de Directora Regional (s) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, consta en resolución de nombramiento número doscientos veinte, de fecha trece de mayo de dos mil catorce y en la Resolución número doscientos sesenta y ocho de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, que delega facultades en los Directores regionales del Consejo, documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

2º IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 24.03.087 del **"PROGRAMA ACCESO VERANO"**, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LOS LAGOS

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de los Lagos

Gobierno de Chile

CONTRATO DE ARTISTAS

En Puerto Montt, a 23 de enero de 2018, entre la **Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, representado para estos efectos por su Directora (s) Ana Maria Cerda Romo, ambos domiciliados en Avda. Décima Región Nº 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, comuna y ciudad Puerto Montt, en adelante "el Consejo", y **Rosa Betty Muñoz Cerón,** cedula nacional de identidad [redacted], con domicilio para estos efectos en [redacted] sin número, en adelante "el proveedor", se ha acordado celebrar el siguiente contrato, cuyo tenor es el siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se suscribe en el marco de la ejecución de las actividades del Programa Acceso Verano.

SEGUNDO: El Consejo, de acuerdo a sus requerimientos, contrata al proveedor, quién acepta realizar para el Consejo una presentación artística integral de sus obras "Canto de una oveja en el rebaño" y "Polvo de Huesos" en el marco de la actividad denominada Presentación Artística en la comuna de Osorno a realizarse con fecha 01 de febrero de 2018.

TERCERO: El Consejo, a través de un funcionario de la Dirección Regional de Los Lagos, supervisará, controlará y evaluará la labor desarrollada por el proveedor, durante todo el tiempo en que se desarrolle esta actividad. Dicha Dirección Regional será la contraparte técnica de la proveedora en el presente contrato.

Por su parte el proveedor deberá designar una persona que desarrolle la calidad de coordinador del contrato por su parte.

CUARTO: El precio por los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) bruto, a lo cual se le deberá restar el 10% de retención respectivo.**

El pago se efectuará en una cuota, previa presentación de boleta de honorarios por dicho monto en la Dirección Regional Los Lagos, Unidad de Administración, ubicada en Avda. Décima Región 480, edificio Anexo Intendencia 2do piso, Puerto Montt, y recepción conforme de los servicios, una vez que se encuentren efectivamente prestados, según se señala en la presente cláusula, y siempre que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato.

La certificación del fiel, integro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que derivan del presente contrato, se realizará a través de la recepción conforme de los servicios que se contratan, por parte de la Encargada de Ciudadanía y Cultura, región de los Lagos.

La Boleta deberá ser emitida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de los Lagos, RUT N° 65.546.140-k, con domicilio en Puerto Montt, Avda. Décima Región 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, de la misma ciudad, y se procederá al pago dentro de los 30 días corridos contados desde su recepción en Oficina de Partes del Consejo (Avda. Décima Región 480, Edificio Anexo Intendencia, 2do Piso, Puerto Montt).

QUINTO: Las partes declaran expresamente que no existirá vinculo jurídico de ninguna naturaleza entre el Consejo y las personas que el proveedor ponga a disposición para el desarrollo de las actividades artísticas objeto de este contrato, en caso de que corresponda, no asumiendo el Consejo, en consecuencia, ninguna responsabilidad para con ellas.

SEXTO: Para todos los efectos a que diera lugar el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose desde luego a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: La personería de doña Ana María Cerda Romo en su carácter de Directora Regional (s) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, consta en resolución de nombramiento número doscientos veinte, de fecha trece de mayo de dos mil catorce y en la Resolución número doscientos sesenta y ocho de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, que delega facultades en los Directores regionales del Consejo, documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada parte. Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ROSA BETTY MUÑOZ SERÓN
[redacted]

ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS